

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 01 enero a 31 diciembre 2021 elaborada por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme con Art. 49 inc. 14 de la Ley 8102.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 01 enero a 31 diciembre 2021 fue elevada al Tribunal de Cuentas Municipal, por parte del Ejecutivo Municipal (Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico) con fecha 28 de marzo del 2022, y reenviado por el Tribunal de Cuentas para aprobación de este cuerpo con fecha 30 de junio del 2022; por razones de índole administrativo descriptas en nota de elevación de fecha 30 de junio del 2022.-

Que, en el informe fue aprobado por unanimidad del Honorable Tribunal de Cuentas, no se han realizado observaciones respecto del mismo o de la documentación respaldatoria, recomendando su aprobación.-

Que, éste Honorable Concejo Deliberante, luego del análisis de la Rendición de Cuentas, no tiene observaciones que realizar, en razón de haberse cumplimentado las normativas vigentes.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102 a este Honorable Concejo Deliberante, en virtud del Art 30, inc. 24).-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1270**

Artículo 1°: APRUEBESE la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 01 enero a 31 diciembre 2021.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 20 días del mes de Julio de 2022.

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ROQUE ANGEL ALTAMIRANO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS